



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la **Cesión de Boleto Privado de Compraventa de Inmueble**, efectuada por el **Sr. Armando, Gustavo Ariel, DNI. N° 25.810.167**, en los términos del Art.12 de la Ordenanza N° 48/99 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno que se designa como Lote Uno (01) de la Manzana Oficial Ciento Tres (103) de la Ciudad de Las Varillas, que mide Once Metros Cuarenta Centímetros de Frente, por Veintinueve Metros de Fondo, lo que hace una superficie total de: TRESCIENTOS TREINTA METROS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS.

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresara como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **Cedente Sr. Armando, Gustavo Ariel**, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD**. Cumplidas íntegramente las obligaciones por el Cedente, el inmueble que se trata le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas directamente a este; conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 29 de Junio de 2005 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese Dese al Registro al Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 83/05

Fecha de Sanción: 21/09/2005

PROMULGADA POR DECRETO N° 794 DE FECHA: 29 / 09 / 2005.-